



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO Nº: 581
D. ANTONIO GARCIA ORTEGA,
ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN
JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,

Visto que en la aplicación presupuestaria 340.489,21 del vigente Presupuesto se contempla Subvención nominativa para la entidad ACOVA (Asociación de Canaricultura y Ornitológica Vallense).

Visto el Informe de Secretaria- Intervención de fecha 24.09.13.

En uso de las competencias que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa aplicable, **HE RESUELTO**

“Primero.- Otorgar la siguiente subvención a la entidad ACOVA (Asociación de Canaricultura y Ornitológica Vallense) de San José del Valle, con cargo a la siguiente aplicación del Presupuesto de gastos de la Corporación para el vigente ejercicio con destino a sufragar los gastos corrientes y de funcionamiento temporada 2013.

DENOMINACIÓN	IMPORTE	APLICA. PRESUPUESTARIA
Subvención ACOVA (Asociación de Canaricultura y Ornitológica Vallense).	1.500,00	330.489,21
IMPORTE TOTAL	1.500,00	

Segundo.- Autorizar y disponer el crédito necesario, imputando el gasto a la aplicación presupuestaria 330.489,21 del Presupuesto de la Corporación de 2013.

Tercero.- Notificar al interesado y requerirle para que presenten certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y declaración responsable de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro y de tener la condición de beneficiario conforme a la Ley General de Subvenciones.

Cuarto.- Establecer el plazo para su justificación en la forma prevista en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, es decir, en un **plazo máximo de tres meses** desde la realización del pago de la subvención mediante la presentación de los documentos originales que justifiquen las actividades realizadas (facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa) transcurrido el cual, el órgano interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención.

Quinto.- Se proceda al pago anticipado del 100% del importe de la subvención.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 24 de septiembre de 2013.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor,

Accidental

Fdo.- Antonio García Ortega

Fdo.- José Carlos Baquero Jiménez